



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, dieciséis de agosto de dos mil veintidós
Rdo. 63001400300820180033700
Auto Sustanciación

Teniendo en cuenta la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, vista en archivo pdf 34 dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, impetrado por el **CONDominio RESIDENCIAL TORRES CRISTAL APARTAMENTOS**, en contra del señor **GUSTAVO OSORIO PELAEZ.**, se dispone librarle nuevamente oficio a la referida Autoridad Registral, haciéndole saber que la orden de cancelación de la medida de embargo, comunicada mediante oficio No. 418 del 21 de julio de esta anualidad, y, que recae sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **280-192327**, de propiedad del demandado **GUSTAVO OSORIO PELAEZ**, se hace extensiva también respecto a la aclaración que les fue comunicada mediante oficio No. 2019.00118.00-360 del 18 de junio de 2021, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia Quindío.

En tal sentido, reitéresele a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, que la referida medida le fue comunicada mediante oficio No. **20190011800-00188** del 12 de abril de 2021, y, aclarado respecto a la identificación de la parte demandante y el número de proceso que embargó remanentes, mediante oficio No. **2019-00118-00-0360** del 18 de junio de 2021, librados ambos por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío, los cuales quedan sin vigencia respecto del proceso referenciado.

CÚMPLASE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a4885427bd1757117339686af2c15b3b8b388fd28db1dcbc8e241dcb6db4f4d**

Documento generado en 16/08/2022 09:11:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>